

**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N°/ **001610**  
LITUECHE, **28 DIC 2016**

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de facilitar el acceso de los alumnos pre- escolares al Jardín Infantil Familiar "Frutillitas", sector de Quelentaro comuna de Litueche.
- Que el Municipio no cuenta con vehículos para el transporte del pre- escolares en la localidad de Quelentaro.
- La necesidad de contar con los servicios de transporte para el Jardín Infantil "Frutillitas", durante el año 2017.
- El Decreto Alcaldicio N°1571 de fecha 16 de diciembre de 2016, en el acuerdo N°128 de la sesión ordinaria N°144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- El Programa de Jardines Infantiles año 2017, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03 de fecha 27 de diciembre de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N°1731 de fecha 15 de diciembre de 2015, que llama a licitación Pública para la contratación de transporte escolar de pre- escolares Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro.
- El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 28 de diciembre de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N°1821 de fecha 29 de diciembre de 2015, que adjudica la licitación pública para la contratación de transporte escolar para pre-escolares a Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro.
- La Orden de Compra N°1743-645-SE15, de fecha 30 de diciembre 2015.
- El decreto N° 1834 del 30 de diciembre de 2015, que aprueba el Contrato de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta, que se adjunta.
- La necesidad de contar con los servicios de transporte para el Jardín Infantil durante el mes de enero de 2017, dada la extensión de modalidad de atención que se fijo para el Jardín Frutillitas.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR JARDIN FRUTILLITAS DE QUELENTARO,** con el proveedor de servicios de transporte Sra. Ida Eresmi Riquelme Huerta, Cedula de Identidad: 7.421.376-6, por el mes de enero del año 2017.
- 2.- IMPUTESE,** el gasto que irrogue el presente contrato al presupuesto Municipal vigente año 2017, en programas sociales, arriendo de vehículos, ítem 22.09.003.
- 3.- REMITASE,** copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

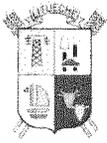
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal

**RENE ACUÑA ECHEVERRRIA**  
Alcalde

RAE.LUS.FDV.COP. cop  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. De partes
- Departamento Social
- Finanzas
- Unidad de Control
- Operador de sistema de Mercado público.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**“SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PRE-ESCOLARES DEL JARDIN FAMILIAR  
FRUTILLITAS DE QUELENTARO”.**

En Litueche a 28 días del mes de diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche Rol único Tributario N°69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N°796, de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta, Cedula de Identidad: 7.421.376-6, domiciliada en el Sector de Quelentaro s/n de la comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Transporte:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador de servicios de Transporte el Traslado de Menores desde los siguientes sectores de Pueblo Hundido, Los Canelos, El Naranjo, El Sauce, Quelentaro Alto, Camarico y Quelentaro Centro hasta el Jardín Infantil “Frutillitas” de la JUNJI, en el siguiente horario:

- De ida desde los domicilios de los Párvulos a Jardín Infantil desde las 8:30 y de regreso desde el Jardín Infantil a sus domicilios desde las 19:00 hrs., desde lunes a viernes.

SEGUNDO: Mediante el presente se modifica el punto Quinto sobre la duración del contrato, el cual se prorroga desde el 01 de enero al 31 de enero de 2017, prorrogable si existiese la disponibilidad para ello.

TERCERO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

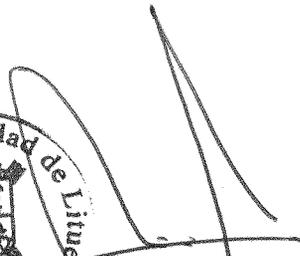
LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN

  
IDA ERESMI RIQUELME HUERTA  
Transportista



  
LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal



  
ALCALDE RENÉ ACUÑA ECHEVERRRIA  
Alcalde